

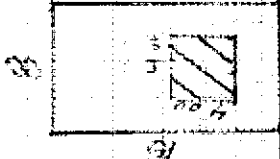
11348-4
2087-12
1444-13

per

3325524

URBIRIS
AVE 234
142 J-3. 11.18.11

1'622.182



AVE 234

Sanjays 04/07/13
Sanjays 04/07/13
Sello 04/07/13

ATENCIÓN DE LA PROPIEDAD

1		DOÑA SOLA EL PROPIETARIO
2		ENARIENDO PARCIAL
3		ENARIENDO TOTAL
4		OTRO (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA		APELLIDOS		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.		nacionalidad		TITULO DE PROPIEDAD		fecha	
PERSONA		CEDEÑO		NINA ELENA MONSIELETO									
PERSONA		CORDERO		ALEXANDER ALEXANDER		13102625-9		3		13102625-9		13102625-9	
PERSONA		CORDERO		ALEXANDER ALEXANDER		13102625-9		3		13102625-9		13102625-9	

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO	
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66
67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78
79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102
103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	114
115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132
133	134	135	136	137	138
139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162
163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174
175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198
199	200	201	202	203	204
205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222
223	224	225	226	227	228
229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246
247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258
259	260	261	262	263	264
265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276
277	278	279	280	281	282
283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294
295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306
307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318
319	320	321	322	323	324
325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336
337	338	339	340	341	342
343	344	345	346	347	348
349	350	351	352	353	354
355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366
367	368	369	370	371	372
373	374	375	376	377	378
379	380	381	382	383	384
385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396
397	398	399	400	401	402
403	404	405	406	407	40

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)		
AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS)		
VALOR DE LA CONSTRUCCION		
(levantamiento S-12060)		21/10/01
FECHA	NOMBRE DEL EMPLEADO/A	FECHA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA
FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FECHA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FECHA
OBSERVACIONES		FECHA



3325524

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: CONTRATO DE COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPO-
TECARIO, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS .-

Otorgada por: EL SEÑOR ISRAEL CABALLERO URQUIJO; Y, LOS CONYUGES RAUL
ERNESTO GUAMAN ZAPATA E IRLANDA ROXANAN VELEZ BORRERO .-

A favor de: LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "VEINTINUEVE DE OCTUBRE
LIMITADA.-

Cuantía: USD \$ 15.000.00 & INDETERMINADA

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Elsye Cedeño Menéndez

Registro PRIMER N° 2013.13.08.04P5711

Manta, a 02 de SEPTIEMBRE de 2013



7/11/23
CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.P.5711

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- OTORGA EL SEÑOR ISRAEL CABALLERO URQUIJO; A FAVOR DE LOS CONYUGES RAUL ERNESTO GUAMAN ZAPATA E IRLANDA ROXANA VELEZ BORRERO.-

SEGUNDA PARTE: MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICION VOLUNTARIA Y CONTRATO DE SEGUROS: OTORGAN LOS CONYUGES RAUL ERNESTO GUAMAN ZAPATA E IRLANDA ROXANA VELEZ BORRERO; A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "VEINTINUEVE DE OCTUBRE" LIMITADA.-

CUANTIAS: USD \$ 15,000.00 & INDETERMINADA

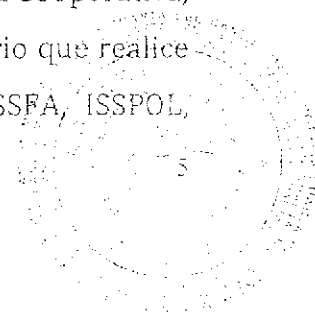
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes dos de septiembre del año dos mil trece, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte en calidad de, VENDEDOR el señor ISRAEL CABALLERO URQUIJO, por sus propios derechos, de estado civil soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que corresponden a los números uno siete cinco dos dos cero cuatro cinco ocho guión cuatro, cuya copia fotostática se agrega como habilitante. El Vendedor es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES - DEUDORES, los cónyuges señores **RAUL ERNESTO GUAMAN ZAPATA E IRLANDA ROXANA VELEZ BORRERO**, casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno siete dos cero dos dos tres ocho cuatro guión nueve; y, uno siete dos cero nueve ~~uno~~ ocho uno ocho guión dos, respectivamente, cuyas copias fotostáticas se agrega como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "VEINTINUEVE DE

OCTUBRE" LIMITADA, representada por la Ingeniera NUBIA ELIZABETH RODRIGUEZ VERA, en su calidad de Jefe de Agencia de la Sucursal Manta y como mandataria del Economista Alvaro Fernando Andrade Ruiz, Gerente General y Representante Legal, conforme se desprende del poder especial que se agrega como documentos habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICION DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue Señora Notaria: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, Caballero Urquijo Israel, que en lo posterior se llamará la parte LA PARTE VENDEDORA; y, por otra, el señor Raúl Ernesto Guamán Zapata e Irlanda Roxana Vélez Borrero, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, que en lo posterior se llamarán LA PARTE COMPRADORA; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** La PARTE VENDEDORA es propietaria de un terreno de la Urbanización Urbirrios, el lote de terreno número VEINTICUATRO de la Manzana J-3, situado en la parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, quien adquirió el inmueble mediante compra a Elena Monserrate Cedeño Mera, según escritura otorgada el martes quince de mayo de dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón Manta, inscrita el miércoles veinte y nueve de agosto del dos mil doce, en el tomo noventa y seis, folio inicial cuarenta y dos mil seiscientos veinte y ocho, folio final cuarenta y dos mil seiscientos

treinta y seis, número de inscripción dós mil doscientos sesentā y dos, número de repertorio cinco mil cuarenta y uno, **SEGUNDA.- COMPRAVENTA:** Con base en los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA el terreno de la Urbanización Urbirrios, el lote de terreno número veinte y cuatro de la manzana J- Tres, situado en la parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí. El indicado inmueble se halla comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL TERRENO:** POR EL FRENTE: Ocho metros y lindera con la Avenida doscientos treinta y cuatro; POR ATRAS: Ocho metros y lindera con el lote número once; POR EL COSTADO DERECHO: Con quince metros y lindera con lote número veinticinco; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con quince metros y lindera con el lote número veintitrés, con una área total de Ciento veinte metros cuadrados: **TERCERA: PRECIO.-** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$ 15.000,00), valor que la PARTE COMPRADORA paga a la PARTE VENDEDORA, con préstamo hipotecario que le otorga la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda., detallado en el contrato de mutuo contenido en este mismo instrumento y en dinero en efectivo que entrega de manera directa, por lo que la parte vendedora no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado. **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** La parte vendedora declara que está conforme con el precio pactado, por cuya razón transfiere a favor la parte compradora el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La parte compradora acepta la transferencia de dominio que la parte vendedora realiza a su favor,

obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN.-** La parte vendedora declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, la parte vendedora declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. La parte compradora acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de la parte compradora excepto el impuesto a la plusvalía o utilidades en la compraventa del bien inmueble, que en caso de haberlos será de cuenta de la parte vendedora. La parte vendedora autoriza a la parte compradora a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** **COMPARECIENTES.-** La señora Nubia Elizabeth Rodríguez Vera, en su calidad de Jefe de la Agencia de la Sucursal Manta y como mandatario del Economista Álvaro Fernando Andrade Ruiz, quien comparece en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Veinte y Nueve de Octubre" Limitada, conforme consta del documento que se agrega como habilitante a esta escritura, quien comparece con el objeto de aceptar la constitución de hipoteca a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Veinte y Nueve de Octubre" Limitada, Entidad a la que en adelante y para mejor identificación en este contrato, podrá llamarse LA COOPERATIVA, LA ACREEDORA HIPOTECARIA o simplemente LA

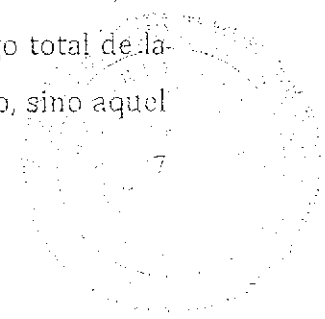
ACREEDORA y, por otra el señor Raúl Ernesto Guamán Zapata y señora Irlanda Roxana Vélez Borrero, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominará "LA PARTE DEUDORA y/o PRESTATARIA" quienes convienen en celebrar un contrato de mutuo hipotecario al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- MUTUO HIPOTECARIO.-** La señora Nubia Elizabeth Rodríguez Vera, en su calidad de Jefe de la Agencia de la Sucursal Manta y como mandatario del Economista Álvaro Fernando Andrade Ruiz, quien comparece en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Veinte y Nueve de Octubre" Limitada, conforme consta del documento que se agrega como habilitante a esta escritura, otorga al señor Paul Ernesto Guamán Zapata e Irlanda Roxana Vélez Borrero, un préstamo hipotecario para la adquisición de una vivienda única familiar en el marco de la aplicación de la Ley Orgánica para la regulación de los créditos para vivienda y vehículos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 732 de 26 de junio de 2012, que lo adquiere por esta escritura, que asciende a la cantidad de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 13.000,00); obligándose la parte deudora a pagarlo en dividendos mensuales, en el plazo de seis años (setenta y dos meses), con la tasa de interés reajutable, a partir del mes siguiente de aceptada y legalizada por las partes la tabla de amortización que elabore LA COOPERATIVA, y por ende una vez realizada la liquidación y desembolso del crédito, documento que formará parte del expediente. Si por cualquier circunstancia una vez liquidado y desembolsado el crédito, LA PARTE DEUDORA no hubiere suscrito la tabla de amortización, se notificará para que cumpla con esta obligación, concediéndole un plazo de 8 días, caso contrario si no suscribiere la tabla de amortización, se dará por aceptada y será únicamente validada por el funcionario o servidor competente de la Cooperativa. Los valores correspondientes a las cuotas o dividendos mensuales, serán cancelados por la parte deudora en forma personal o a través de terceros, a través de ventanilla en las oficinas operativas de la Cooperativa, o través de descuentos o retención de su remuneración, sueldo o salario que realice su empleador, o de su pensión que perciba como jubilado del ISSEA, ISSPOL,



debidamente autorizados por la parte deudora. No se considera efectuado el pago por el solo hecho de la/s retención, sino cuando efectivamente ingresen los valores a LA COOPERATIVA. **SEGUNDA: PAGO DIRECTO DE DIVIDENDOS.**- La parte deudora del préstamo hipotecario que solicitare dejar sin efecto los descuentos o retenciones de su remuneración, sueldo o salario que realice su empleador, o de su pensión que perciba como jubilado del ISSFA, ISSPOL, LA COOPERATIVA amparada en la disposición general tercera de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sistema Financiero Popular y Solidario y su Reglamento General, solicitará al empleador efectuar las retenciones y su entrega inmediata a favor de LA COOPERATIVA hasta por el monto establecido en las normas referidas y el saldo de las cuotas, en caso de haberlas, la parte deudora estará obligada a pagar directamente (hasta cubrir sus dividendos mensuales) en los lugares y de la manera determinados o que determine LA COOPERATIVA. Este procedimiento también se aplicará en los casos en los que, el dividendo del préstamo resultare superior al valor de la remuneración, sueldo, salario o pensión jubilar. **TERCERA: DE LOS ABONOS O CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LA OBLIGACIÓN.**- LA PARTE DEUDORA podrá en cualquier momento realizar, la cancelación anticipada del mismo sin incurrir en penalidad alguna por estos hechos. En el caso de cancelación anticipada la parte deudora pedirá el levantamiento de la hipoteca y la prohibición de enajenar sobre el bien inmueble gravado, cuyos gastos correrán a cargo del prestatario. **CUARTA: MORA E INCUMPLIMIENTO.**- Si la parte deudora incurriere en mora en el pago de los dividendos, LA COOPERATIVA cobrará la mora sobre los dividendos impagos del crédito otorgado, en la parte correspondiente al capital que causará un interés igual al máximo convencional permitido por el Banco Central del Ecuador, a la fecha de liquidación de la mora, esto es una tasa equivalente a uno punto uno veces la tasa activa efectiva referencial de vivienda. En caso de incumplimiento de la parte deudora del préstamo, en el pago de tres (3) dividendos mensuales o más, se declarará vencido la totalidad del crédito y se procederá a su cobro inmediato mediante la ejecución de la garantía hipotecaria y el remate del inmueble. **QUINTA: HIPOTECA.**- En seguridad de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la

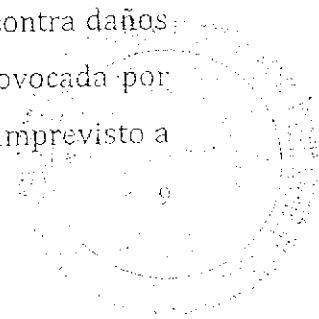
parte deudora constituye PRIMERA HIPOTECA a favor de LA COOPERATIVA, sobre el inmueble de su propiedad que lo adquiere por esta escritura, cuyos linderos y más especificaciones constan en el contrato de compraventa, contenido en este instrumento. Los linderos que se fijan son generales y es entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos, quedará también hipotecada, cuyo gravamen comprende a la totalidad de dicho inmueble y alcanza a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho o se hicieren en lo sucesivo; y, en general todo lo que se considera inmueble por destinación, accesión u otro modo de adquisición, según la Codificación del Código Civil. **SEXTA: CESIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza desde ya a LA COOPERATIVA para que esta última suministre toda y cualquier información que en un futuro adquiriente del crédito del que son titulares requiera y que esté o pueda estar amparada por las normas legislativas expedidas sobre el sigilo bancario. LA PARTE DEUDORA se da por notificada y acepta desde ya las cesiones que del presente contrato de hipoteca haga la acreedora hipotecaria a su conveniencia, así como de posteriores cesiones por parte de quienes en el futuro ostenten dicha calidad. Sin perjuicio de lo anterior LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que LA COOPERATIVA podrá ceder y transferir el presente contrato de hipoteca para propósitos de titularización, para lo cual se transcribe el inciso final del artículo 1844 del Código Civil: "...Cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efecto de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en procesos de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos."

SÉPTIMA: PROHIBICIÓN.- La parte deudora, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de LA COOPERATIVA, de contravenir lo señalado, LA COOPERATIVA dará por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. La parte deudora no podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel



para el cual fue solicitado. **OCTAVA: ENTREGA DE ESCRITURA.-** La parte deudora se obliga a entregar a LA COOPERATIVA, una copia certificada de esta escritura para su contabilización; en caso de no hacerlo LA COOPERATIVA quedará desligada de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar el archivo de la minuta y la documentación respectiva, así como, el cobro de los gastos que hasta ese momento se hayan generado o realizado. **NOVENA: TRATAMIENTO TRIBUTARIO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo ciento cuarenta de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sistema Financiero Popular y Solidario, los préstamos que otorga LA COOPERATIVA a sus socios tendrán el mismo tratamiento tributario contemplado para los préstamos que otorga el BEV. **DÉCIMA: CONTROVERSIA.-** Si LA COOPERATIVA comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por la parte deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo, podrá declarar vencido el plazo y demandar el pago de la deuda en cualquier tiempo. **UNDÉCIMA: DOMICILIO.-** Para los efectos de los contratos contenidos en la presente escritura las partes señalan como domicilio la ciudad donde se encuentre ubicado el inmueble, y se sujetarán a los Jueces competentes de esa jurisdicción. **DUODÉCIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de la presente escritura pública, incluido el pago de tributos de haberlos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de la parte deudora. Los rubros o gastos que incluyen la contratación de los seguros de desgravamen, seguro de incendios y líneas o seguros afines, a petición de la parte deudora podrán ser financiados por LA COOPERATIVA y se suman al valor del préstamo otorgado. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente contrato todas las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica para la regulación de los créditos para vivienda y vehículos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 732 de 26 de junio de 2012. **CONTRATO DE SEGUROS.- COMPARECIENTES.-** La señora Nubia Elizabeth Rodríguez Vera, en su calidad de Jefe de la Agencia de la Sucursal Manta y como mandatario del Economista Álvaro Fernando Andrade Ruiz, quien comparece en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y

Crédito "Veinte y Nueve de Octubre" Limitada, conforme consta del documento que se agrega como habilitante a esta escritura. Entidad a la que en adelante y para mejor identificación en este contrato se denominará "LA COOPERATIVA" y, por otra, el señor Raúl Ernesto Guamán Zapata e Irlanda Roxana Vélez Borrero, la parte deudora hipotecaria de LA COOPERATIVA, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE ASEGURADA"; quienes convienen en celebrar el contrato de seguros, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan a continuación: **PRIMERA: OBJETO.-** La parte prestataria señor Raúl Ernesto Guamán Zapata e Irlanda Roxana Vélez Borrero, quienes accedieron a un crédito hipotecario para la compra de su única vivienda familiar en el marco de la aplicación de la Ley Orgánica para la regulación de los créditos para vivienda y vehículos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 732 de 26 de junio de 2012, contrata con LA COOPERATIVA, seguros contra siniestros que pudieren ocurrir y que afecten a la parte deudora y al bien raíz adquirido. **SEGUNDA: COBERTURA DE LOS SEGUROS.-** Son: a) **Seguro de Desgravamen Inicial Temporal.-** Actuará en caso de fallecimiento del deudor debidamente comprobado. El seguro cancelará la deuda, a la fecha de ocurrencia del siniestro durante el período de protección, es decir, desde la fecha de entrega de los recursos hasta la fecha de inicio de protección del seguro de desgravamen permanente. Este Seguro otorgará su beneficio determinados en la póliza contratada con las exclusiones determinadas en la misma. b) **Seguro de Desgravamen Permanente.-** Actuará en caso de fallecimiento del deudor debidamente comprobado. Su beneficio cancelará el saldo de capital del préstamo adeudado, a la fecha de ocurrencia del siniestro, siempre que la mora en el pago de las primas no supere las tres (3) cuotas consecutivas. La protección que ofrece el seguro de desgravamen permanente, inicia a partir de la recaudación del primer dividendo de la deuda. Este Seguro no otorgará su beneficio cuando la muerte proviniera por causas determinadas en la póliza como exclusiones determinadas en la misma. c) **Seguro de Incendio y Líneas afines o aliadas.-** Protege contra daños de la estructura física del bien inmueble asegurado por la pérdida provocada por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, esto es, por el imprevisto a



que no sea posible resistir, como: incendio y/o daños materiales causados por rayo, huracán, ciclones, terremoto y/o temblor, granizo, inundación, maremotos, deslaves y/o las que determine la póliza contratada para este seguro. La protección que ofrece el seguro de incendio y líneas aliadas, para adquisición de vivienda, inicia a partir de la fecha de la entrega del crédito. Si producido el siniestro, el informe del o los peritos determina que la pérdida es mayor o igual al valor del préstamo, se cancelará el saldo del crédito adeudado a LA COOPERATIVA y se entregará al deudor la diferencia hasta completar el noventa (90%) por ciento del valor original del crédito. Cuando la pérdida sea menor al valor del crédito concedido, se repondrá el valor de la pérdida, obligándose el deudor a pagar una prima mensual adicional por la suma de la reposición. El beneficio se entregará siempre y cuando el asegurado no se encuentre en mora del pago de las primas por tres (3) cuotas consecutivas. Este Seguro no cubrirá los bienes muebles u objetos existentes dentro del bien raíz asegurado, ni repondrá, reconstruirá o pagará el objeto asegurado o de terceros. El Seguro no otorgará su beneficio en los siguientes eventos: El siniestro material provocado intencionalmente; cualquier contingencia provocada por terceras personas; y, cuando se haya transformado la naturaleza del uso del bien asegurado y/o modificado la estructura de la vivienda sin el consentimiento por escrito de LA COOPERATIVA. El valor que corresponde al deducible, se registrará en la contabilidad del seguro, e incrementará las reservas al final del ejercicio económico.

TERCERA: PRELACIÓN DE SEGUROS.- Si concurrieren los siniestros de incendios y líneas aliadas con el del seguro de desgravamen, tendrá prelación la protección del seguro de desgravamen.

CUARTA: VIGENCIA DE LOS SEGUROS.- Los contratos de seguros tendrán una duración de: a) **Seguro de Desgravamen Inicial Temporal.-** El período de protección será desde la fecha de entrega de los recursos hasta la fecha de inicio de protección del seguro de desgravamen permanente. b) **Seguro de Desgravamen Permanente.-** La protección de este seguro iniciará a partir de la fecha de recaudación del primer dividendo mensual del crédito concedido al asegurado que incluye el pago de la prima de este seguro y finalizará dicha protección por las siguientes causas. Por muerte del deudor. Por cancelación

anticipada del crédito. Por haber sido la deuda declarada exigible y de plazo vencido. Por cumplimiento del plazo del préstamo otorgado. c) **Seguro de Incendios y líneas aliadas.**- La protección del seguro iniciará a partir de la fecha de desembolso del crédito concedido al asegurado para adquisición de vivienda y finalizará dicha protección por las siguientes causas: Por la desaparición del bien raíz constituido en garantía. Por muerte del deudor. Por cancelación anticipada del crédito. Por haber sido la deuda declarada exigible y de plazo vencido. Por cumplimiento del plazo del préstamo otorgado. Por la contratación de una Compañía de Seguros, a la cual se le trasladará la cobertura de los riesgos que se puedan producir sobre el bien hipotecado, previa la suscripción de la respectiva póliza. **QUINTA.- CONTRATACION DE LOS SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS.**- Las partes acuerdan que, los seguros de Incendio y Líneas Aliadas y de Riesgo de Construcción de los bienes hipotecados, serán administrados y cubiertos por la Compañía de Seguros que seleccione LA COOPERATIVA. En la póliza que contrate el deudor hipotecario, deberá constar como beneficiaria LA COOPERATIVA, en las condiciones que señale el indicado instrumento. Si el deudor hipotecario, por cualquier circunstancia no contratare las pólizas con la Aseguradora seleccionada por LA COOPERATIVA, será de su exclusiva responsabilidad la contratación directa de dichos seguros para cubrir los eventuales riesgos. En caso de que LA COOPERATIVA detectare que el deudor hipotecario no mantiene vigentes las pólizas o contratos de seguros, LA COOPERATIVA se reserva el derecho de declarar la deuda de plazo vencido y demandar judicialmente la cancelación inmediata del crédito. **SEXTA: PRIMA Y FORMA DE COBRO.**- Las primas de los seguros contratados, que la Cooperativa cobrará y que constarán en las tablas de amortización son: a) **Seguro de Desgravamen Inicial Temporal.**- Por el período existente entre el desembolso del capital y el inicio de la recaudación del primer dividendo del crédito, el deudor estará protegido por un Seguro de Desgravamen Inicial Temporal, cuya prima se establece de conformidad con la edad del deudor y se aplicarán al valor del préstamo. b) **Primas del Seguro de Desgravamen Permanente.**- La prima del seguro de desgravamen permanente, se fija de acuerdo con la tarifa establecida por la

aseguradora, considerando el plazo del crédito para su aplicación. El valor de la prima es el producto del capital original del crédito más los gastos u coeficientes unitario. c) **Primas del Seguro de Incendios y Líneas Aliadas.**- El valor de la prima mensual es el producto del capital original del crédito y el coeficiente unitario. Primas que el Prestatario debe pagar conjuntamente con el dividendo mensual del préstamo, mediante pagos directos en ventanilla de las oficinas de la Cooperativa o mediante la retención de su remuneración, sueldo o salario que realice su empleador, así como en cualquier renta que pasare(n) a percibir, o de su pensión que recibe(n) como jubilado(s) del ISSFA, ISSPOL, conforme con las tablas de amortización que elabore la Cooperativa, a excepción de la cuota de prima inicial de los seguros de desgravamen inicial temporal e incendios y líneas aliadas, que se descontarán anticipadamente del valor del crédito otorgado previo a su desembolso.

SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRIMAS.- En el caso de incremento de las primas de seguros por parte de la aseguradora, debidamente justificados, el Gerente General dispondrá el reajuste del valor de las primas de los seguros, a partir de la fecha en que se autorice el reajuste, sin que ello genere reclamo alguno por parte del Prestatario.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO Y MORA.- En caso de que el Prestatario quede impago de tres (3) cuotas consecutivas de las primas de los seguros o se constituya en mora de la deuda, la obligación será declarada de plazo vencido.

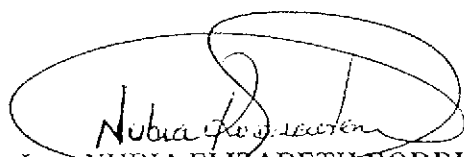
NOVENA: CANCELACIÓN ANTICIPADA.- Si el deudor cancelare el crédito en forma anticipada, se comprobará que las primas de los seguros estén pagadas en su totalidad hasta la fecha de esta cancelación, y se procederá a emitir un certificado para continuar con el trámite de levantamiento de hipoteca.

DÉCIMA: ABONOS AL CAPITAL DEL CRÉDITO.- Las partes contratadas convienen en que todo abono extraordinario aplicable al capital del préstamo concedido por LA COOPERATIVA al/la/los asegurado(a/os), no causará la disminución de la suma o sumas aseguradas o de las cuotas de prima correspondientes.

UNDÉCIMA: GARANTÍA.- El pago de las primas queda garantizado de igual manera con la hipoteca constituida en esta escritura a favor de LA COOPERATIVA.

DUODÉCIMA: INFORMACIÓN FRAUDULENTA.- Si LA COOPERATIVA tuviere conocimiento y comprobare, en

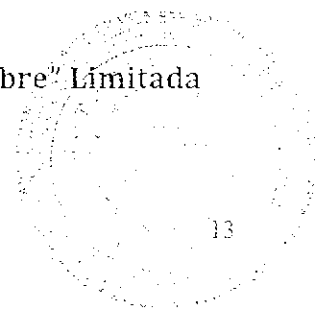
cualquier tiempo, que los beneficios concedidos para la cancelación de los seguros, han sido obtenidos por medio de fraude, engaño o dolo, dispondrá la inmediata rehabilitación de la deuda que se declaró extinta, la reposición de la garantía hipotecaria y, cuando corresponda, la restitución de los valores pagados. La rehabilitación del crédito será con el saldo vigente a la fecha de concesión del beneficio, sumados los respectivos intereses, y sin perjuicio de declararse exigibles los dividendos que LA COOPERATIVA dejó de percibir. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Las partes declaran incorporadas al presente contrato las disposiciones contenidas en Ley Orgánica para la regulación de los créditos para vivienda y vehículos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 732 de 26 de junio de 2012, Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sistema Financiero Popular y Solidario y su Reglamento General, Código Civil, y demás normativa interna y externa vigente aplicable. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado HOLGER ANTONIO RODRIGUEZ ANDRADE. Registro Número: 13-1997-45, Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- *g*

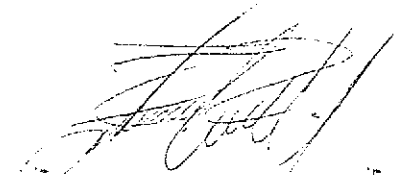


Ing. NUBIA ELIZABETH RODRIGUEZ VERA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "Veintinueve de Octubre" Limitada

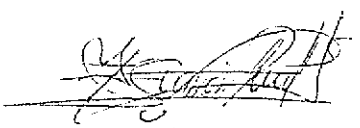
JEFE AGENCIA MANTA





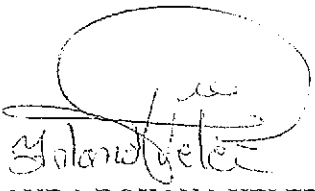
ISRAEL CABALLERO URQUIJO

C.I. No. 175220458-4



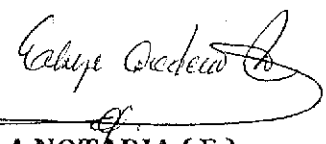
RAUL ERNESTO GUAMAN ZAPATA

C.C. No: 172022384-9

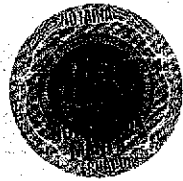


IRLANDA ROXANA VELEZ BORRERO

C.C. No. 172091818-2



LA NOTARIA (E) .-



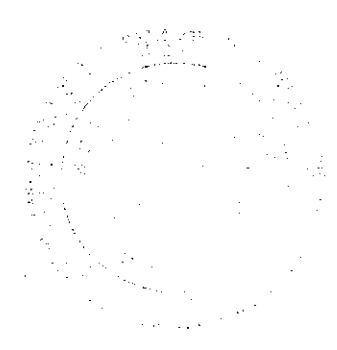
Las...

EQUATORIANA ***** V455304242
CASADO WASHINGTON E PALOMINO MOREIRA
SEGUNDARIA ETELEADO PRIVADO
ALEJANDRO RODRIGUEZ
FRANCISCA VERA SAIGOS
MANTA 25/02/2012
25/02/2014
REN 4283429

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130708751-8
RODRIGUEZ VERA NUBIA ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
27 FEBRERO 1973
001-0359 00718 EF
MANABI/MANTA
MANTA 1973

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
079
079-0258 1307087518
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ VERA NUBIA ELIZABETH
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
2
CENTRO DE
ZONA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

67



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

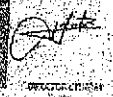
CECULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
CABALLERO URQUILLO
ISRAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Columbia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1896-05-23
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 175220438-4



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ACTIV/LUCHA/PERMILEY
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CABALLERO NAVARRO HORBEY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE URQUILLO CRUZ ROCEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2012-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-21

E3343V2444



CITADANIA 172022384-5 GUAMAN ZAPATA RAUL ERNESTO PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS 18 ABRIL 1984 002-A CERE 1818 4 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1984	REPUBLICA DEL ECUADOR 03/10/2018 REN 2025227
---	---

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

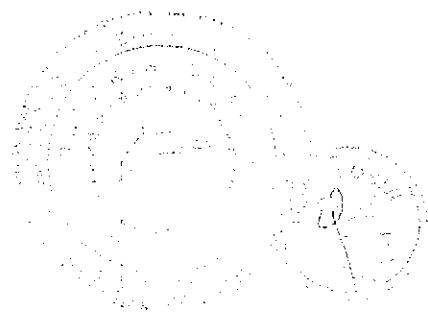
002 - 0095 1720223849

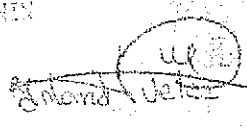
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUAMAN ZAPATA RAUL ERNESTO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA		
CANTÓN	PARROQUIA	SAN PEDRO
		ZONA

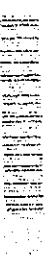
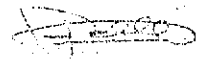
1 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA




 CIUDADANIA 172091818-E
 VELEZ BORRERO IRLANDA ROXANA
 MANABI/JUNIN/JUNIN
 16 ABRIL 1985
 001- 0819 00219 F
 MANABI/ JUNIN
 JUNIN 1985



ECUATORIANA***** V354314222
 CASADO RAIL ERNESTO BUDIAN ZAPATA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE HERMOGENES R. VELEZ M
 FELICITA DE LOS A BORRERO F
 QUITO 03/10/2004
 03/10/2018
 REN 2025228




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013







CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0269916

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

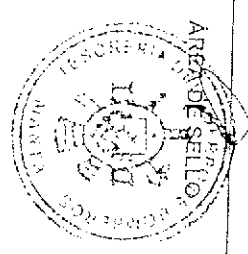
CIRUC: CABALLERO URQUIJO ISRAEL
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: MZ-J-3 LT. 24 URBIRITOS
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

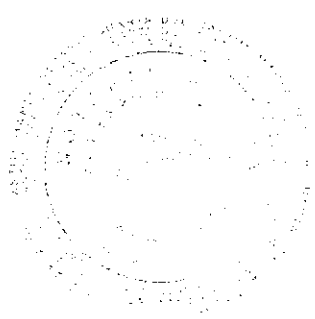
Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 23/08/2013 14:11:50
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00
VALIDO HASTA: Jueves 21 de noviembre de 2013		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



13



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000000001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 3 - Tel: 2611-479 / 2611-417

TITULO DE CREDITO No. 000197241

8/23/2013 2:02

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-32-56-24-000	120.00	8946.31	92990	197241
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1752204584	CABALLERO UROQUIO ISRAEL	MZ-13 LT. 24 URB. URBIRIOS AVE. 234	Impuesto principal		89.46	
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		26.84	
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		118.30	
1720223848	GUAMAN ZAPATA RAUL ERNESTO	COLA URBIRIOS MZ K LOTE 10	VALOR PAGADO		118.30	
			SALDO		0.00	

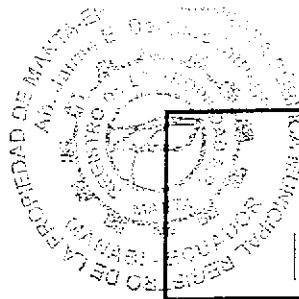
EMISION: 8/23/2013 2:02 ANDREA GUERRERO MURILLO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 23 JUN 2013



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11 -



28531



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 28531:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 26 de mayo de 2011*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno de la Urbanización Urbirrios, el lote de terreno número 24 de la Manzana J-3, el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos,. POR EL FRENTE, ocho metros y lindera con la Avenida 234. POR ATRAS; ocho metros y lindera con el lote número once.. COSTADO DERECHO, con quince metros y lindera con lote número veinticinco- COSTADO IZQUIERDO, con quince metros y lindera con el lote número veintitres, con una área total de Ciento veinte metros cuadrados. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	898	26/11/1976	1.461
Compra Venta	Compraventa	177	27/01/2003	1.819
Planos	Planos	17	23/07/2003	1
Planos	Planos	7	30/01/2008	130
Compra Venta	Compraventa	3.347	01/12/2011	58.826
Compra Venta	Compraventa	2.262	29/08/2012	42.628

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 26 de noviembre de 1976
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.461 - Folio Final: 1.463
Número de Inscripción: 898 Número de Repertorio: 1.353
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de septiembre de 1976
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el BEV, representado por el Sr. Walter Andrade Castro.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda
Vendedor	80-000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis
Vendedor	13-01542773	Mendoza Segunda Perfecta Dolores



Estado Civil	Domicilio
Casado	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 27 de enero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.819 - Folio Final: 1.835

Número de Inscripción: 177 Número de Repertorio: 348

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Las areas tres punto dos y tres punto tres del lote Numero tres del predio El Porvenir ubicado en la Parroquia Tarqui del canton Manta, que tiene una superficie total de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos diez metros cuadrados, Posteriormente en esta area de terreno se constituyo la Urbanizacion Municipal Urbirrios y cuyos planos y distribuciones de lotes a travez de manzanas se protocolizo en la Notaria Tercera del Canton Manta con fecha julio dos de dos mil tres e inscrita en el Registro de la propiedad del Canton Manta bajo el n. 17 del Registro de Planos de Actas de Entrega Recepcion de fecha julio 23 del 2.003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Vendedor	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	898	26-nov-1976	1461	1463

3 / 2 Planos

Inscrito el : miércoles, 23 de julio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.993

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de planos de la Urbanizacion Urbirrios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Urbanización	80-0000000002165	Urbanizacion Municipal Urbirrios		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	177	27-ene-2003	1819	1835

4 / 2 Planos

Inscrito el : miércoles, 30 de enero de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 130 - Folio Final: 169

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 569

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

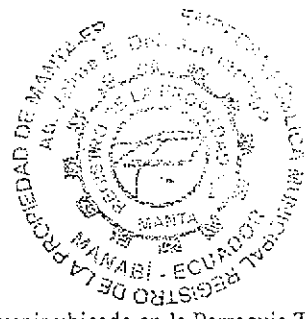
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de diciembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Planos de Rediseño de la Urbanizacion Municipal Urbirrios, y del Conjunto en General de la Urbanizacion Municipal Urbirrios, así como tambien el cuadro explicativo de las manzanas y lotes con sus



respectivas manzanas y linderos planos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Urbanización	80-0000000002165	Urbanización Municipal Urbirrios		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	17	23-jul-2003	1	1

5 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 01 de diciembre de 2011

Tomo: 117 Folio Inicial: 58.826 - Folio Final: 58.840

Número de Inscripción: 3.347 Número de Repertorio: 7.022

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA-PATRIMONIO FAMILIAR, El lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios Manzana J-TRES, lote numero Veinticuatro, con una area total de 120.00 m²

El inmueble se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de 15 años por lo tanto no podra vender ni enajenar dicho bien y solamente sera extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorizacion de la Municipalidad de Manta. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelado con fecha 22 de marzo del 2012, bajo el n. 46, celebrada ante la Notaria Primera de Manta celebrada el dos de marzo del

2 0 1 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10262157	Cedeño Mera Elena Monserrate	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Munici		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	7	30-ene-2008	130	169
Planos	17	23-jul-2003	1	1

6 / 4 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 29 de agosto de 2012

Tomo: 96 Folio Inicial: 42.628 - Folio Final: 42.636

Número de Inscripción: 2.262 Número de Repertorio: 5.041

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Inmueble signado con el número VEINTICUATRO de la Manzana J. Tres, de la Urbanización Urbirrios de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-52204584	Caballero Urquijo Israel	Soltero	Manta
Vendedor	13-10262157	Cedeño Mera Elena Monserrate	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:50:46 del miércoles, 28 de agosto de 2013

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay
130730043-2

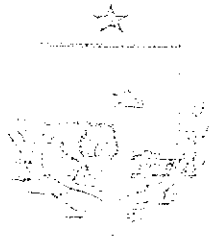


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 85978

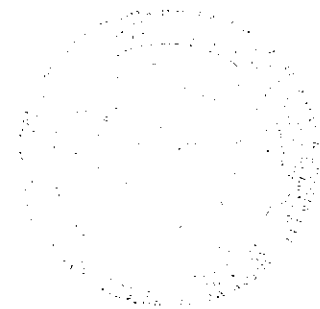
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CABALLERO JERONIMO ISRAEL
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de agosto de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
3325524000 MZ-J-3 LT. 24 URB. URBIRIOS AVE. 234
Manta, veinte y tres de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
D. Pablo Mejias Garcia
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59541

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a _____ ISRAEL CABALLERO URQUIJO
ubicada _____ MZ-J3 LT. 24 URBIRIOS AV. 234
cuyo _____ AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de _____ \$8946.31 OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 31/100
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

23 AGOSTO 2013

MPARRAGA

Manta. _____ de _____ del 20 _____

Ing. Erika Pazmiño B.



Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105135

No. Certificación: 105135

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de julio de 2013

No. Electrónico: 14414

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-32-55-24-000

Ubicado en: MZ-J-3 LT. 24 URB. URBIRIOS AVE. 234

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 120,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1752204584

ISRAEL CABALLERO URQUIJO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2400,00

CONSTRUCCIÓN: 6546,31

8946,31

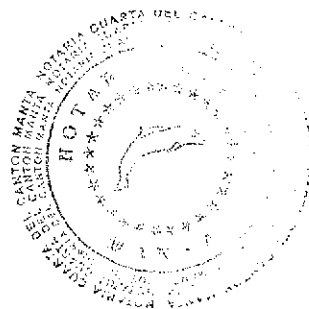
Son: OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujección actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

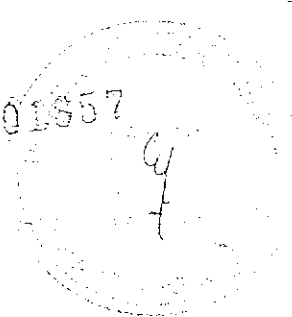
Impreso por: MARIS REYES 29/07/2013 17:05:55



ano,
a mil
ctor
ista
al y
nte
ento
e es
s.
ntos
uta
O:
iras
las
S.-
rta,
ica
dos
a
a
los
ES
de
eral
re
mo

Carro
Nolivos

0001657



PODER ESPECIAL

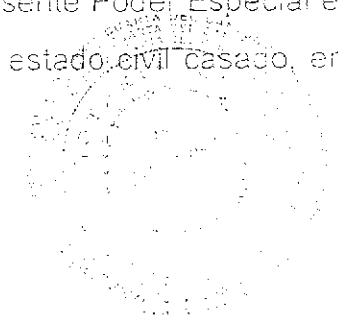
OTORGADO POR: ECONOMISTA ALVARO FERNANDO ANDRADE RUIZ
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VEINTINUEVE DE OCTUBRE
LIMITADA.

A FAVOR DE: INGENIERA NUBIA ELIZABETH RODRIGUEZ VERA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di copias

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día dos de febrero del dos mil once, ante mí, Doctor Jaime Nolivos
Malconado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito comparecen: El señor
Economista Álvaro Fernando Andrade Ruiz, de estado civil casado, en calidad
de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y
Crédito "Veinte y Nueve de Octubre" Limitada, conforme se justifica con el
documento que se agrega a la presente escritura como habilitante. El
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad y
cantón Quito, legalmente capaz y hábil para contratar, a quien conozco, de
todo lo que doy fe; y, me presenta para que eleve a escritura pública la
siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar e incorporar una
por la cual conste un Poder Especial al tenor de las declaraciones,
estipulaciones y cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA:
INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el
señor Economista Álvaro Fernando Andrade Ruiz, de estado civil casado, en



④

1 calidad de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de
2 Ahorro y Crédito "Veinte y Nueve de Octubre" Limitada, a quien en lo
3 posterior se la podrá llamar simplemente como "EL MANDANTE". CLAUSULA
4 SEGUNDA: El señor Economista Álvaro Fernando Andrade Ruiz, en la
5 calidad en que comparece, de conformidad con la facultad consignada en la
6 normativa interna de la Cooperativa de Ahorro y Crédito " Veintinueve de
7 Octubre" Limitada, por medio de la presente escritura confiere poder especial,
8 amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a la Ingeniera Nubia Elizabeth
9 Rodríguez Vera para que en su nombre y representación ejecute los actos
10 que a continuación se especifican: Uno.- Firmar las escrituras de hipoteca
11 abierta, los convenios de mutuo, contratos de prenda, relacionados con la
12 concesión de los préstamos otorgados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito
13 " Veinte y Nueve de Octubre" Limitada, a través de la agencia a su cargo,
14 siendo de su responsabilidad verificar y controlar previa la firma de dichos
15 documentos, que los datos que se registran en los mismos sean los correctos
16 y los que correspondan. Dos.- Desistir de los procesos judiciales que para
17 recuperación de cartera de la agencia a su cargo, hayan iniciado, el
18 Mandante o sus Procuradores Judiciales, una vez que se haya cancelado en
19 su totalidad la obligación crediticia. Tres.- La Mandataria responderá
20 directamente al Mandante de sus actuaciones, asumiendo la responsabilidad
21 civil y penal de sus actuaciones. Cuatro.- En la remuneración mensual que
22 percibe la Mandataria, como empleado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
23 "Veinte y Nueve de Octubre" Limitada, incluye la remuneración por la
24 responsabilidad y el encargo. CLAUSULA TERCERA: Este poder terminará y
25 quedará automáticamente revocado en cualquier tiempo y sin necesidad de
26 notificación alguna; al fenecer la Representación Legal del Mandante o antes
27 de así ser su voluntad; y, por la terminación de la relación laboral entre la
28 Cooperativa de Ahorro y Crédito "veintinueve de Octubre" Limitada y la

0001360

Mandataria. CLAUSULA CUARTA.- Le queda prohibido a la Mandataria delegar el encargo materia de este mandato. Usted señor Notario se dignara agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por la Doctora Amanda Fiel Revelo, con matricula profesional número ocho mil ochocientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario se ratifica y firma conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.

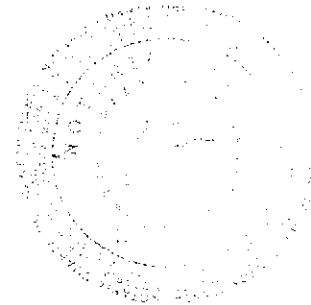
Econ. Álvaro Andrade Ruiz

C.C. 170898097-2

CV. 05-0010

Al Notario,

Al Notario,



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

29 DE OCTUBRE LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

580204

21 Enero 2011

0001858

Economista:

VARO FERNANDO ANDRADE RUIZ

Consideración:

Los fines consiguientes tengo a bien notificar a Usted que el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda., Institución Financiera Privada, creada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. SB-INCO-99-00029 del 29 de Septiembre de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de Noviembre de 1999, en sesión celebrada el 28 de Diciembre del 2010, con fundamento en lo establecido en el Art. 45 del Decreto Ejecutivo No. 194 publicado en el Oficio Oficial No. 111 de 19 de enero del 2010, y del Estatuto reformado mediante resolución No. 2010-541 del Sr. Intendente Nacional de Instituciones Financieras Encargado, de 29 de Agosto del 2010, inscrito en el Registro Mercantil bajo el No. 3205, tomo 141, repertorio No. 35247, de 28 de Septiembre del 2010, resolvió designarle a Usted Gerente General Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., con todas las atribuciones y deberes que le confiere la Ley, el Decreto Ejecutivo y Estatuto, antes mencionado, entre las que constan la representación Legal, judicial y extrajudicialmente de la Cooperativa de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 99 y 100 del Estatuto vigente de la Institución.

Quiero a Usted firmar la aceptación del presente nombramiento y proceder a inscribirlo en el Registro Mercantil.

JUAN FRANCISCO DONOSO GAME
PRESIDENTE

El nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre Ltda." Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 1175 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 28 ENE 2011

REGISTRO MERCANTIL

VARO FERNANDO ANDRADE RUIZ
1700 98097-2
GERENTE GENERAL



Dr. Raúl Zaybar Setaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RA-

Ce. La Magdalena, Cañano Ca 8-145 y Av. Matamoros, Sucursal RA-1000, Quito, Tel: (02) 210-2252, Cel: (02) 210-2252-413
Cte. La Magdalena, Cañano Ca 8-145 y Av. Matamoros, Sucursal RA-1000, Quito, Tel: (02) 210-2252, Cel: (02) 210-2252-413
Cte. La Magdalena, Cañano Ca 8-145 y Av. Matamoros, Sucursal RA-1000, Quito, Tel: (02) 210-2252, Cel: (02) 210-2252-413

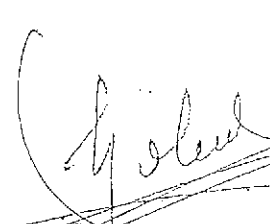
a
ZON: A petición del doctor Jaime Ayala, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente año en dos fojas útiles, el Nombramiento que antecede.-

Quito, a 01 de febrero del 2011



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

RAZON: Es fiel compulsa del Nombramiento que se halla agregado a mi registro de escrituras públicas, como documento habilitante.- La confiero en Quito a dos de Febrero del dos mil once.-

61

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

[illegible]

 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECTORES GENERALES VOTANTE		
051-00-10		1708980972
NÚMERO	CÉDULA	
ANDRADE RUIZ ALVARO FERNANDO		
PIDMIRCHA	OUTO	
ORONOGA	CACION	
BERAECAP	LA	
PARISQUITA	ZONA	
REPÚBLICA DEL ECUADOR		
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		

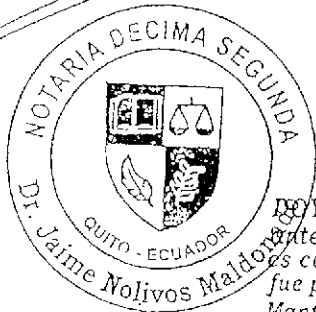
ON.- Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyos originales me fueron presentados por el interesado.- La confiero en Quito, 2005 de Febrero del dos mil once.-

Sector-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO

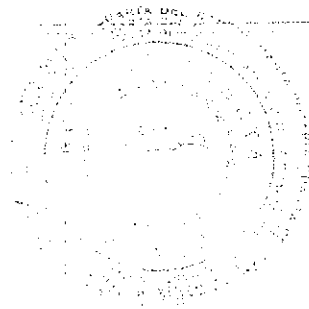
gó ante mí y en fe de ello confirió esta DECIMA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil
trece.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



DEY FE: Que el documento que
antecede en numero de 04 fojas
es compulsa de la copia que se me,
fue presentada para su constatación
Manta, 23 JUN 2013

Calupe Acosta
Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



EQUATORIANA***** V4333V4242
CASADO WASHINGTON B PALOMINO MOREIRA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ALEJANDRO RODRIGUEZ
FRANCISCA VERA SALTOS
MANTA 25/02/2012
25/02/2024

REN 4223429

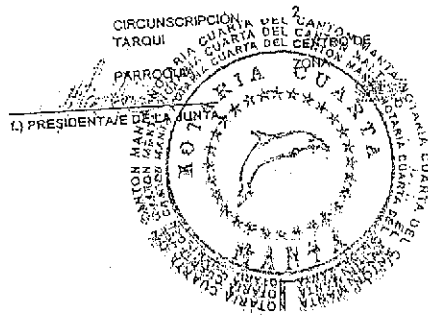
CIUDADANIA 130708751-8
RODRIGUEZ VERA NUBIA ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
27 FEBRERO 1973
001- 0359 00718 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1973



Nubia Rodriguez Vera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
079
079 - 0258 1307087518
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ VERA NUBIA ELIZABETH

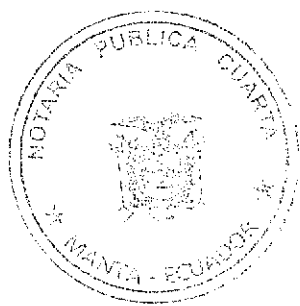
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN



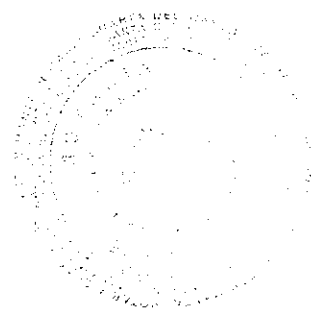
17
Escribo en virtud de la presente
a las 10:00 horas del día 13 de agosto del 2013

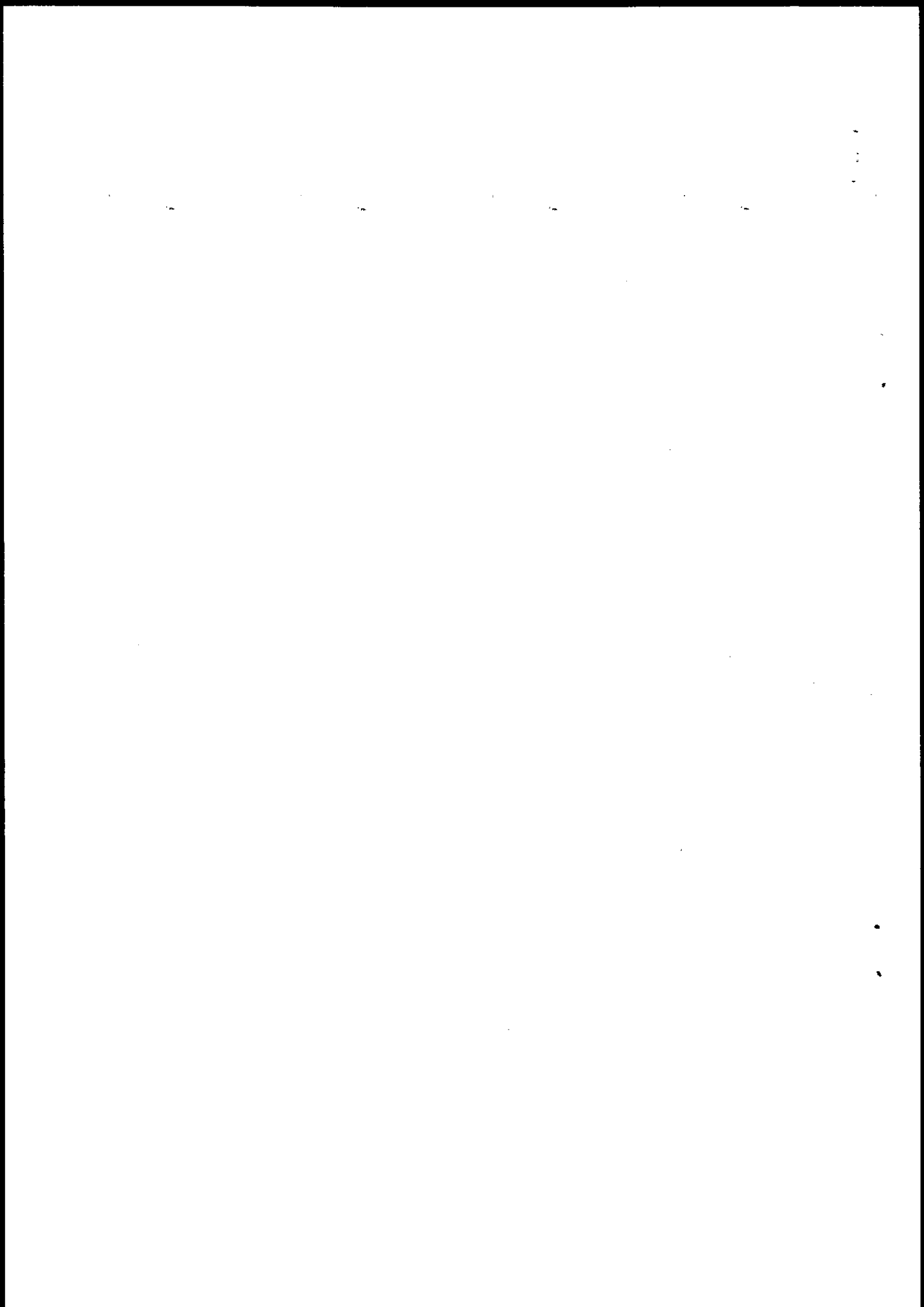
COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER**
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

ESCRITURA NUMERO: 2013.13.08.04.P5711. **DOY FE.-** *g*



Calixto Cordero
Firma del Notario Público
Notario Público de la Cuarta Circunscripción
Manta, 13 de agosto del 2013



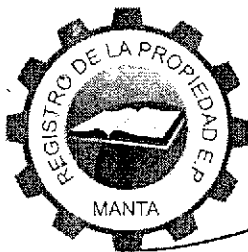


26-07-13 15:18

3706L

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telef: 2611-471 - 2611-479 Fax 2611-714 Correo Electrónico: minun@manta.gov.ec
Cedula	3325524-000
Clave Catastral	
Nombre:	Caballero Orjugo
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	\$10992904629
Reclamo: <i>Se compone para darme</i>	
Firma del Usuario	
Fecha:	
Informe Inspector:	
Firma del Inspector	
Fecha:	
Informe Tecnico:	
<i>Se ocupezan solos de Avaluos</i>  Firma del Tecnico	
Fecha:	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	
Fecha:	





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 28531:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 26 de mayo de 2011*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno de la Urbanización Urbirrios, el lote de terreno número 24 de la Manzana J-3, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, ocho metros y lindera con la Avenida 234. POR ATRAS; ocho metros y lindera con el lote número once.. COSTADO DERECHO, con quince metros y lindera con lote número veinticinco- COSTADO IZQUIERDO, con quince metros y lindera con el lote número veintitres, con una área total de Ciento veinte metros cuadrados. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	898 26/11/1976	1.461
Compra Venta	Compraventa	177 27/01/2003	1.819
Planos	Planos	17 23/07/2003	1
Planos	Planos	7 30/01/2008	130
Compra Venta	Compraventa	3.347 01/12/2011	58.826
Compra Venta	Compraventa	2.262 29/08/2012	42.628

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 26 de noviembre de 1976

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.461 - Folio Final: 1.463

Número de Inscripción: 898 Número de Repertorio: 1.353

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de septiembre de 1976

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el BEV, representado por el Sr. Walter Andrade Castro.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01542773	Mendoza Segunda Perfecta Dolores	Casado	Manta

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 28531

Página: 1 de 4

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 27 de enero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.819 - Folio Final: 1.835

Número de Inscripción: 177 Número de Repertorio: 348

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Las areas tres punto dos y tres punto tres del lote Numero tres del predio El Porvenir ubicado en la Parroquia Tarqui del canton Manta, que tiene una superficie total de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos diez metros cuadrados, Posteriormente en esta area de terreno se constituyo la Urbanizacion Municipal Urbirrios y cuyos planos y distribuciones de lotes a travez de manzanas se protocolizo en la Notaria Tercera del Canton Manta con fecha julio dos de dos mil tres e inscrita en el Registro de la propiedad del Canton Manta bajo el n. 17 del Registro de Planos de Actas de Entrega Recepcion de fecha julio 23 del 2.003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Vendedor	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	898	26-nov-1976	1461	1463

3 / 2 Planos

Inscrito el : miércoles, 23 de julio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.993

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de planos de la Urbanizacion Urbirrios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Urbanización	80-0000000002165	Urbanizacion Municipal Urbirrios		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	177	27-ene-2003	1819	1835

4 / 2 Planos

Inscrito el : miércoles, 30 de enero de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 130 - Folio Final: 169

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 569

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de diciembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Planos de Rediseño de la Urbanizacion Municipal Urbirrios, y del Conjunto en General de la

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 28531

Página: 2 de 4

Urbanización Municipal Urbirrios, así como también el cuadro explicativo de las manzanas y lotes con sus respectivas manzanas y linderos planos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Urbanización	80-0000000002165	Urbanización Municipal Urbirrios		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	17	23-jul-2003	1	1

5 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 01 de diciembre de 2011

Tomo: 117 Folio Inicial: 58.826 - Folio Final: 58.840

Número de Inscripción: 3.347 Número de Repertorio: 7.022

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA-PATRIMONIO FAMILIAR, El lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios Manzana J-TRES, lote numero Veinticuatro. con una area total de 120.00 m2

El inmueble se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de 15 años por lo tanto no podra vender ni enajenar dicho bien y solamente sera extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorizacion de la Municipalidad de Manta, Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelado con fecha 22 de marzo del 2012, bajo el n. 46, celebrada ante la Notaria Primera de Manta celebrada el dos de marzo del

2 0 1 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10262157	Cedeño Mera Elena Monserrate	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Munici		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	7	30-ene-2008	130	169
Planos	17	23-jul-2003	1	1

6 / 4 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 29 de agosto de 2012

Tomo: 96 Folio Inicial: 42.628 - Folio Final: 42.636

Número de Inscripción: 2.262 Número de Repertorio: 5.041

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Inmueble signado con el número VEINTICUATRO de la Manzana J. Tres, de la Urbanización Urbirrios de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-52204584	Caballero Urquijo Israel	Soltero	Manta

Certificación impresa por: ZniS

Ficha Registral: 28531

Página: 3 de 4

Vendedor

13-10262157 Cedeño Mera Elena Monserrate

Soltero

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

Compra Venta

3347

01-dic-2011

58826

58840

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:47:37 del jueves, 25 de julio de 2013

A petición de: *Dr. Raul Guzman*

Elaborado por : Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 24 de Julio de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **CABALLERO URQUIJO ISRAEL** con CI 1752204584 NO se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

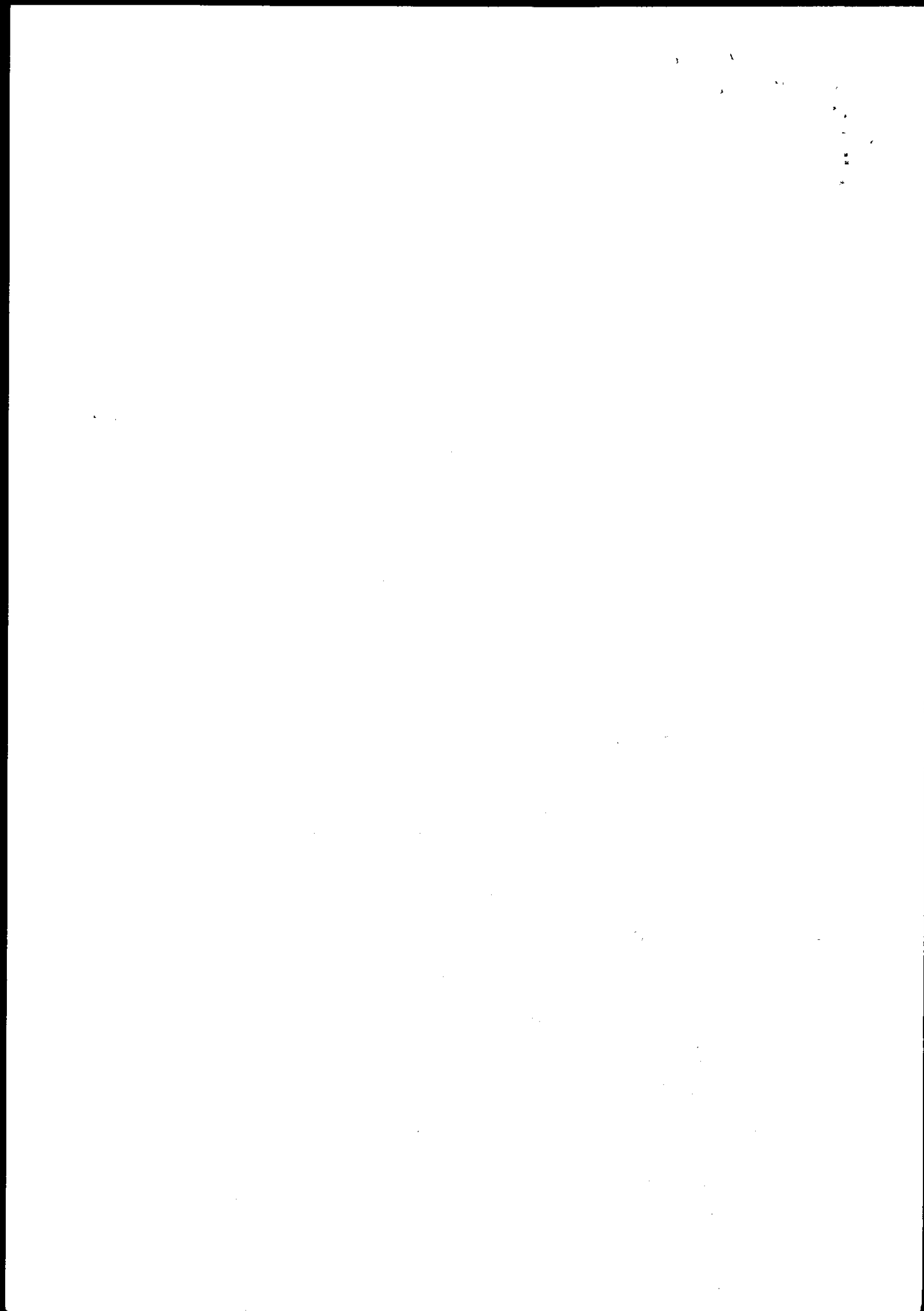
CNEL S.A
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING. JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE

SOLICITANTE
CABALLERO NAVARRO NORBEY
8170913654(CERT REFUGIO)



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**



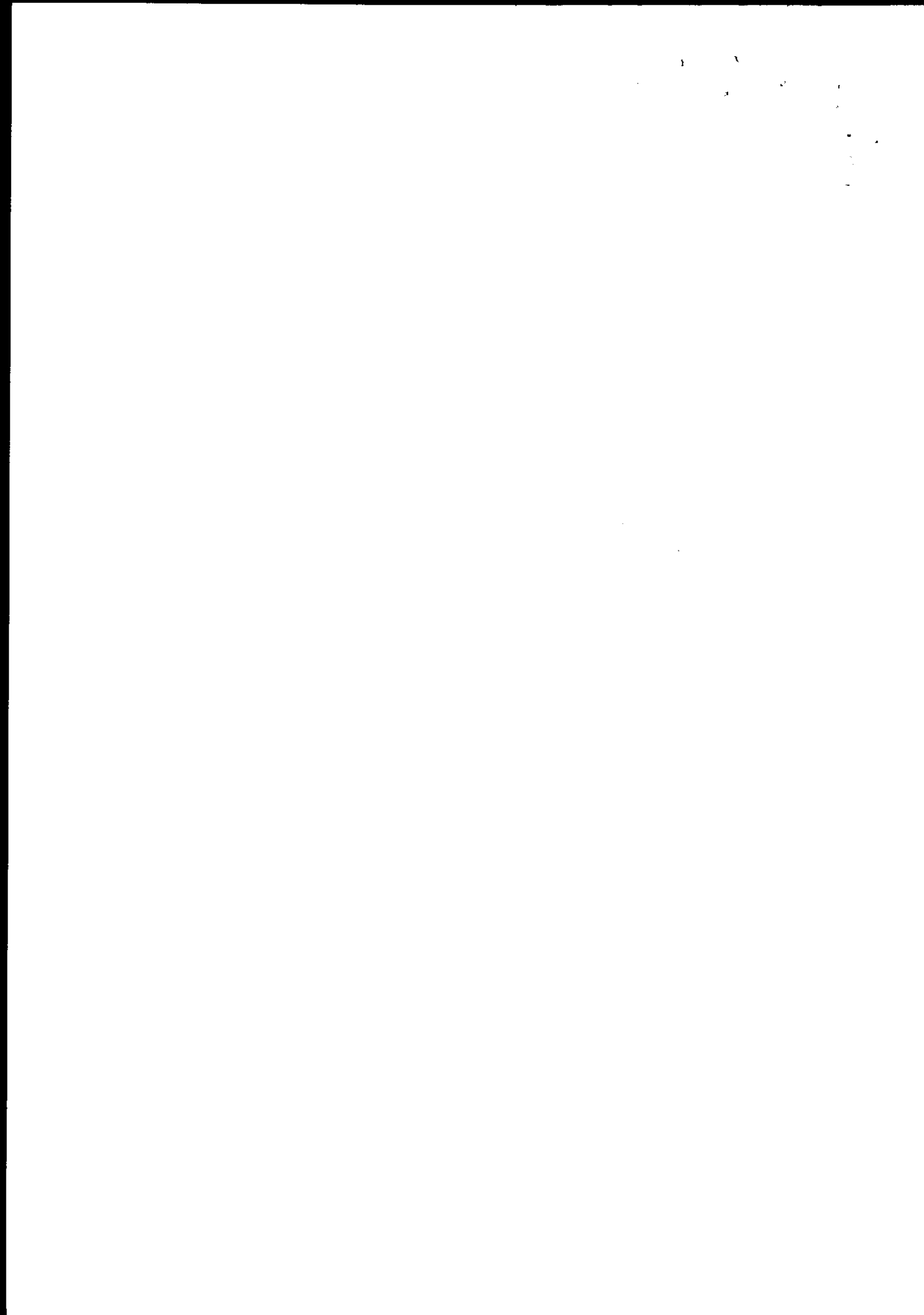


7/24/2013 1:41

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-32-55-24-000	120,00	\$ 8.964,59	MZ-J-3 LT. 24 URBIRIOS	2013	100554	192078
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJASI-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CABALLERO URQUIJO ISRAEL		1752204584	Costa Judicial			
7/24/2013 12:00 HOYOS VERONICA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,69	\$ 0,16	\$ 2,85
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,10		\$ 1,10
			MEJORAS 2012	\$ 1,50		\$ 1,50
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 11,13		\$ 11,13
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,90		\$ 0,90
			TOTAL A PAGAR			\$ 17,48
			VALOR PAGADO			\$ 17,48
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

RESONANCIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



3325521

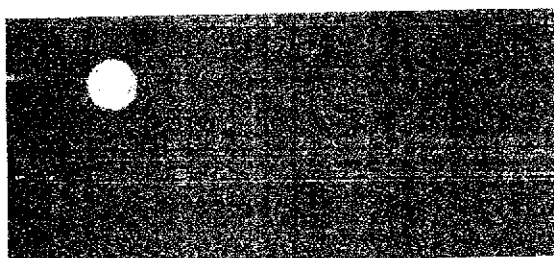
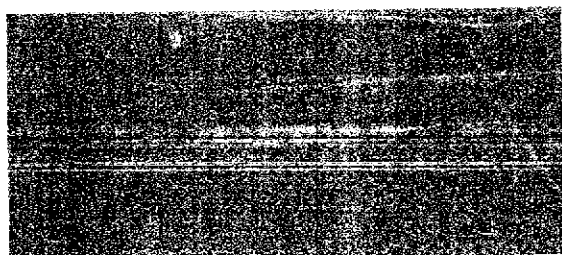
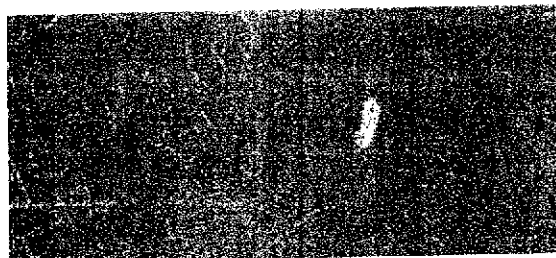
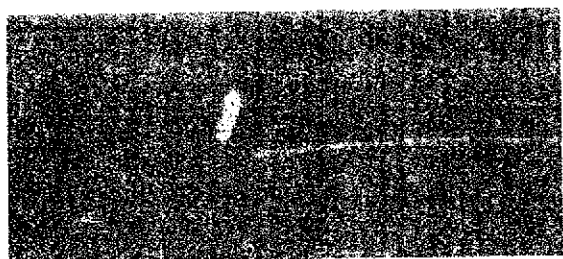


Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

*Sube
2012*

Nº 2.095



PRELOR

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA

DE UN PUNTO UBICADO EN CASIRRETO DEL CANTON MANTA.

OTORGANTES:

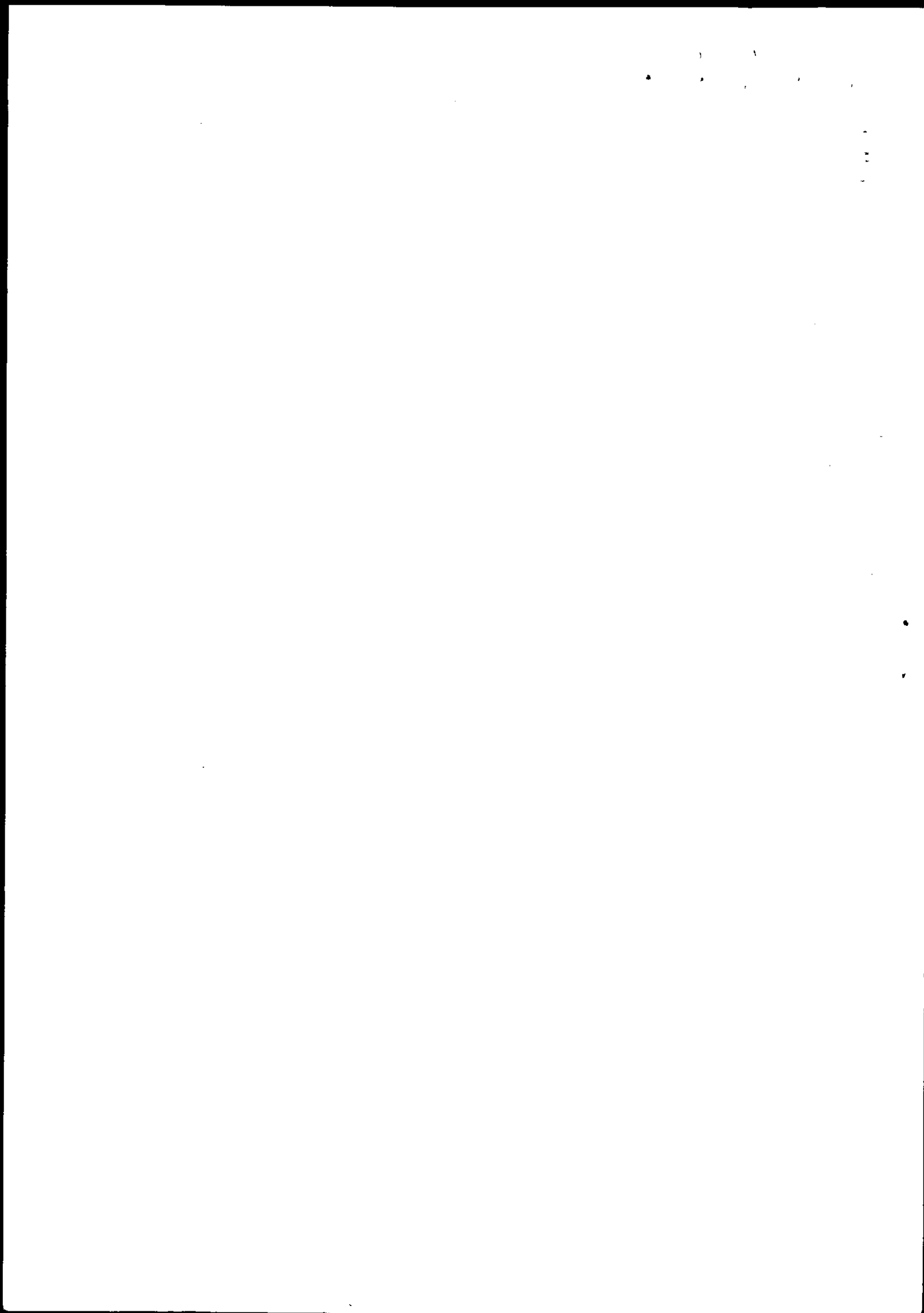
1. Sr. JUAN ALBERTO ALOA.
2. Sr. DE ISRAEL CASILLERO ORCISO.

CUANTÍA (S)

1.000.964,59

MANTA,

Mayo 15 del 2012



COPY

NUMERO : (2.095)

COMPRAVENTA : OTORGA LA SEÑORA ELENA MONSERRATE CEDEÑO MERA A FAVOR DEL SEÑOR ISRAEL CABALLERO URQUIJO.-

CUANTIA: \$. 8.964,59

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes quince de Mayo del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora **ELENA MONSERRATE CEDEÑO MERA**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y a quien se le denominará "**LA VENDEDORA**"; y, por otra parte el señor **ISRAEL CABALLERO URQUIJO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y a quien se le denominará "**EL COMPRADOR**". - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana la vendedora y Colombiana el comprador, domiciliados en esta ciudad ; sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la cleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO** - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **COMPRAVENTA** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben esta Escritura, por una parte la señora **ELENA MONSERRATE CEDEÑO MERA**, por sus propios derechos y a quien se le denominará "**LA VENDEDORA**"; y, por otra parte el señor **ISRAEL CABALLERO URQUIJO**, por sus propios derechos y a quien se le denominará "**EL COMPRADOR**". - **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La vendedora en su estado civil de soltera, adquirió un inmueble ubicado en la Urbanización **URBIRRIOS** de la ciudad de Manta, adquirido de por **COMPRAVENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR** otorgado por el **GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha dieciséis de Agosto del año dos mil



once é inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta en fecha primero de Diciembre del año dos mil once.- Posteriormente mediante trámite celebrado en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha dos de Marzo del dos mil doce é inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta en fecha veintidós de Marzo del dos mil doce, queda EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR.- Inmueble signado con el Número: veinticuatro de la Manzana J-TRES, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el Frente, ocho metros y lindera con Avenida 234. Por Atrás, ocho metros y lindera con el Lote Número: once, Por el Costado Derecho, con quince metros y lindera con el Lote Número: veinticinco ; Por el Costado Izquierdo, con quince metros y lindera con el Lote Número: veintitrés . Inmueble que tiene una superficie total de: CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS.- **TERCERA: VENTA.-** Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, la vendedora manifiesta en forma libre y voluntariamente tienen a bien dar en venta a favor del comprador el inmueble descrito en la cláusula segunda de esta minuta. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora todos los derechos existente tal como consta en la cláusula segunda, inmueble que les pertenecen, así como lo que les pudiera corresponder en el señalado inmueble antes indicado y en sus calidades antes invocada, el mismo que se encuentra libre de todo gravamen, sin embargo la parte vendedora se obliga al saneamiento de acuerdo a la Ley. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES** ; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La parte **VENDEDORA** declara que está conforme con el precio convenido y el pago que se le ha efectuado, y transfieren a favor de la parte **COMPRADORA**, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 211152

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

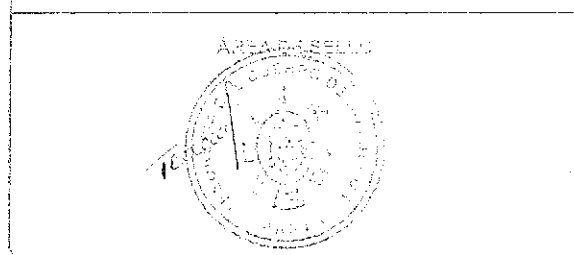
2011

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
CIRUC:	1310262157
NOMBRES:	CEDEÑO MERA ELENA MONSERRATE
RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	MZ-J-3 LT. 24 URBIRIOS

DATOS DEL PREDIO	
CLAVE CATASTRAL:	
AVALUO PROPIEDAD:	
DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	210607
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO:	10/05/2012 10:30:31

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00



VALIDO HASTA: Miércoles, 08 de Agosto de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 211151

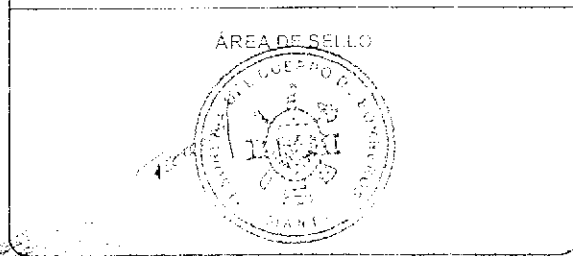
IMPUESTO PREDIAL - 2012

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
CIRUC:	1310262157
NOMBRES:	CEDEÑO MERA ELENA MONSERRATE
RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	MZ-J-3 LT. 24 URBIRIOS

DATOS DEL PREDIO	
CLAVE CATASTRAL:	332552400-000000
AVALUO PROPIEDAD:	\$ 4,828.27
DIRECCIÓN PREDIO:	MZ-J3 LT. 24 URBIRIOS,

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	210806
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO:	10/05/2012 10:30:13

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	0.72
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 0.72



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



5/8/2012 9:22

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-32-55-24-000	120,00	8964,59	14798	55802

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1310262157	CEDEÑO MERA ELENA MONSERRATE	MZ-J-3 LT. 24 URBIRIOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	32,48
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	33,48
1752204584	CABALLERO URQUIJO ISRAEL	ND	VALOR PAGADO	33,48
			SALDO	0,00

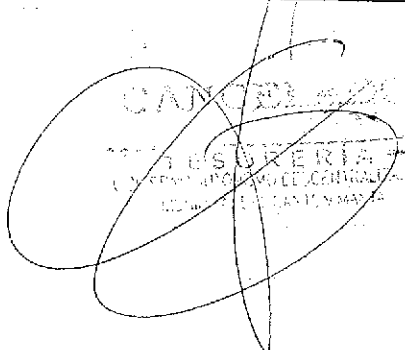
EMISION: 5/8/2012 9:22 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

5/10/2012 10:17

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-32-55-24-000	120,00	\$ 9.828,27	MZ-J-3 LT. 24 URBIRIOS	2012	30311	63063
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CEDEÑO MERA ELENA MONSERRATE		1310262157	Costa Judicial			
5/10/2012 12:00 HOYOS VERONICA			Interés por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 0,79		\$ 0,79
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 12,11		\$ 12,11
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,48		\$ 0,48
			TOTAL A PAGAR			\$ 13,38
			VALOR PAGADO			\$ 13,38
			SALDO			\$ 0,00

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Valor \$ 1,00 Dólar

CEDEÑO MERA ELENA
MONSERRATE

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 3 abril de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE

3325524000 MZ-J3 LT. 24 URBIRIOS

Manta, tres de abril del dos mil doce



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000080001

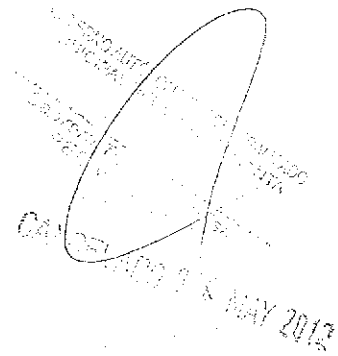
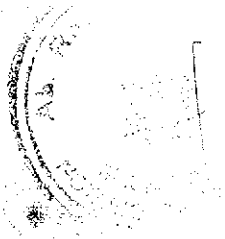
TITULO DE CREDITO

Nº. 0059801

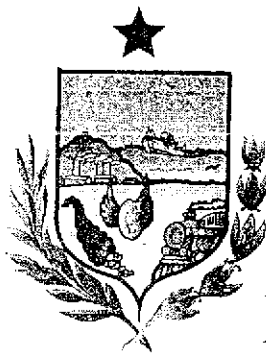
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ARFA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en VANTA de la parroquia TARQUI		3-32-65-24-000	120,00	8964,58	14797	59801
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1310262167	CEDEÑO MERA ELENA MONSERRATE	MZ-J-3 LT. 24 URBIRIOS	Impuesto principal		89,85	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		20,60	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		110,44	
1752204584	CABALLERO UNQUILLO SRAEL	ND	VALOR PAGADO		110,44	
			SALDO		0,00	

EMISION: 5/8/2012 9:22 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 97397

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 11 de abril de 2012

No. Electrónico: 2887

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 097397

El Predio de la Clave: 3-32-55-24-000

Ubicado en: MZ-J-3 LT. 24 URBIRIOS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 120,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1310262157	CEDEÑO MERA ELENA MONSERRATE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2400,00
CONSTRUCCIÓN:	6564,59
	8964,59

Son: OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrn S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 11/04/2012 17:28:35

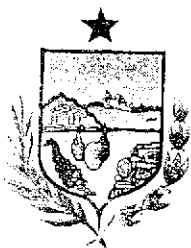
89,64

26,89

116,54

93,46

150,00



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 058858

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION	
6	pertenece a CEDEÑO MERA ELENA MONSERRATE	
7	ubicada M-J-3 LOTE 24 URBIRIOS	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad	
9	\$8964.59 OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 59/100 DOLARES	
10	de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta:	\$
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	
19	Utilidad Disponible:	\$
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	\$
22	Por el exceso \$	
23	TOTAL DE IMPUESTO	\$
24	MAYO 2012	
25	de 201	
26		
27		
28	Director Financiero Municipal	



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 03 de Abril del 2012

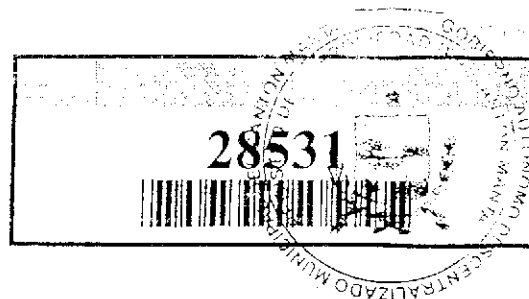
CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **CEDENO MERA ELENA MONSERRATE** con número de cedula **131026215-7** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con número de servicio **588640**, el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente

Sr. Renato Álvarez.
ATENCION AL CLIENTE.



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 28531:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 26 de mayo de 2011*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno de la Urbanización Urbirrios, el lote de terreno número 24 de la Manzana J-3, el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos,
POR EL FRENTE, 8,00mts y lindera con la Avenida 234.
POR ATRAS, 8,00m y lindera con el lote número 11.
COSTADO DERECHO, con 15,00mts y lindera con lote número 25
COSTADO IZQUIERDO, 15,00m y lindera con el lote número 23,
con una área total de 120,00m²
SOLVENCIA, El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen,

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	898	26/11/1976	1.461
Compra Venta	Compraventa	177	27/01/2003	1.819
Planos	Planos	17	23/07/2003	1
Planos	Planos	7	30/01/2008	130
Compra Venta	Compraventa	3.347	01/12/2011	58 76

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: viernes, 26 de noviembre de 1976

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.461 - Folio Final: 1.463

Número de Inscripción: 898 Número de Repertorio: 1.353

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de septiembre de 1976

Escritura/Juicio/Resolución:

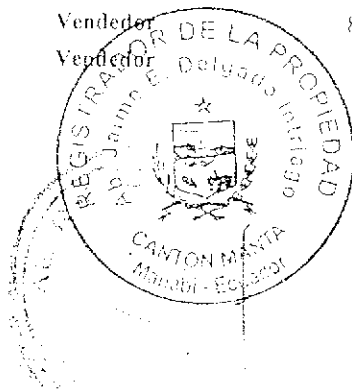
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el BEV, representado por el Sr. Walter Andrade Castro,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01542773	Mendoza Segunda Perfecta Dolores	Casado	Manta



2 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 27 de enero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.819 - Folio Final: 1.835

Número de Inscripción: 177 Número de Repertorio: 348

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Las areas tres punto dos y tres punto tres del lote Numero tres del predio El Porvenir ubicado en la Parroquia Tarqui del canton Manta, que tiene una superficie total de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos diez metros cuadrados

Posteriormente en esta area de terreno se constituyo la Urbanizacion Municipal Urbirrios y cuyos planos y distribuciones de lotes a travez de manzanas se protocolizo en la Notaria Tercera del Canton Manta con fecha julio dos de dos mil tres e inscrita en el Registro de la propiedad del Canton Manta bajo el n. 17 del Registro de Planos de Actas de Entrega Recepcion de fecha julio 23 del 2.003-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Vendedor	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	898	26-nov-1976	1461	1463

3 / 2 Planos

Inscrito el : miércoles, 23 de julio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.993

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de planos de la Urbanizacion Urbirrios,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Urbanización	80-0000000002165	Urbanizacion Municipal Urbirrios		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	177	27-ene-2003	1819	1835

4 / 2 Planos

Inscrito el : miércoles, 30 de enero de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 130 - Folio Final: 169

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 569

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de diciembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Planos de Rediseño de la Urbanizacion Municipal Urbirrios, y del Conjunto en General de la Urbanizacion Municipal Urbirrios, asi como tambien el cuadro explicativo de las manzanas y lotes con sus respectivas manzanas y linderos planos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

Certificación impresa por: ZUIS

Fecha Registrat: 28531

Página: 2 de 3



Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	17	23-jul-2003	1	1

3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 01 de diciembre de 2011

Tomo: 117 Folio Inicial: 58.826 - Folio Final: 58.840

Número de Inscripción: 3.347 Número de Repertorio: 7.022

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMRAVENTA-PATRIMONIO FAMILIAR, El lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios Manzana J-TRES, lote numero Veinticuatro, con una area total de 120.00m2

El inmueble se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de 15 años por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente sera extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelado con fecha 22 de marzo del 2012, bajo el n. 46, celebrada ante la Notaria Primera de Manta celebrada el dos de marzo del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10262157	Cedeño Mera Elena Monserrate	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	7	30-ene-2008	130	169
Planos	17	23-jul-2003	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Incripciones	Libro	Número de Incripciones
Planos	2		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:28:24 del lunes, 02 de abril de 2012

A petición de:

Sra. Elena Cedeño Mera, #1310262157

Zaida Salto Pachay

Elaborado por: Zaida Azucena Salto Pachay

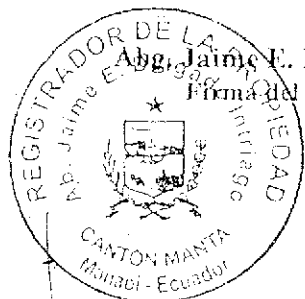
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

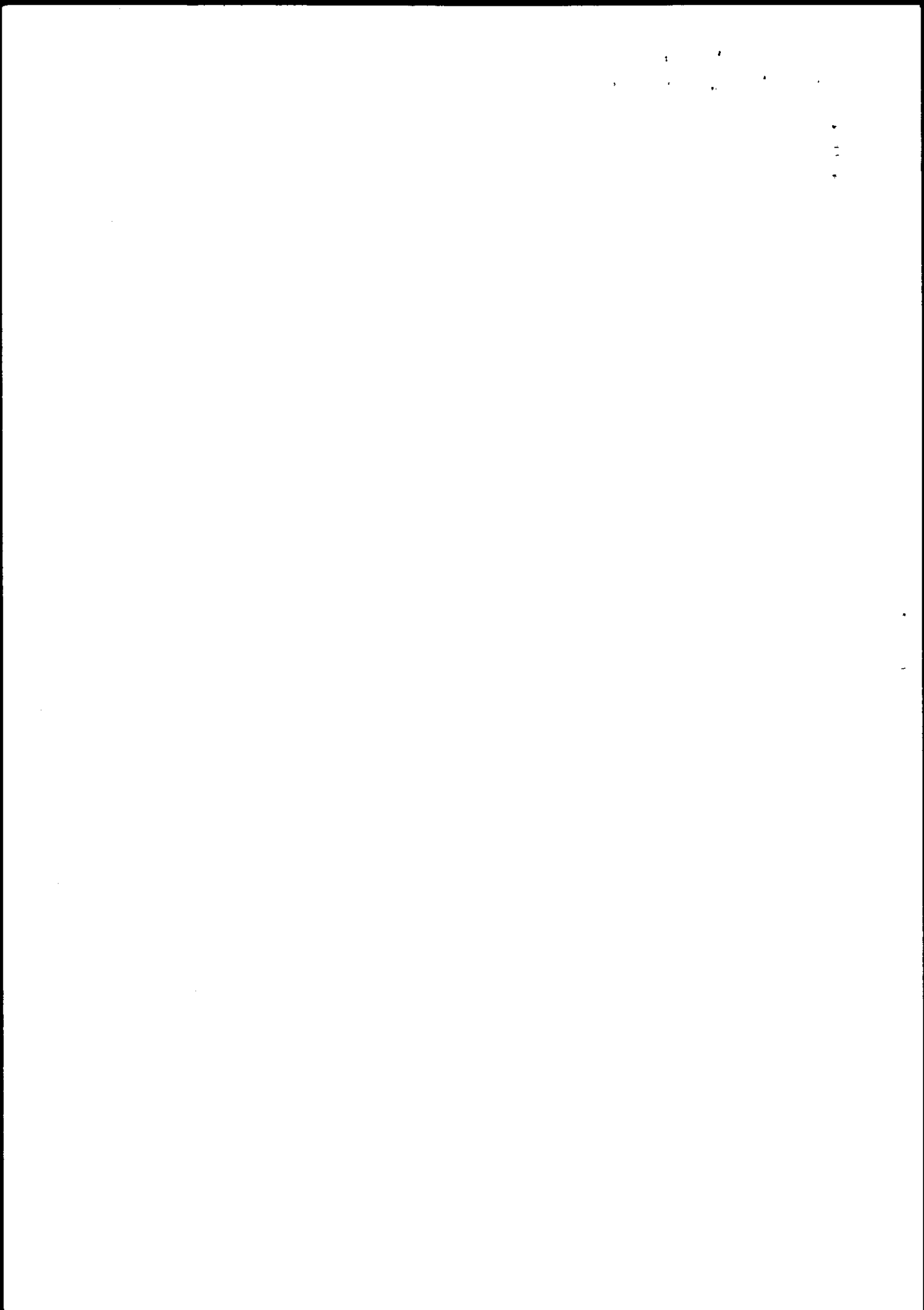
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Certificación impresa por: Zaida

Ficha Registral: 28531

Página: 3 de 3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 131026215-7

CEDENO MERA ELENA MONSERRATE
MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA
23 JUNIO 1980

REG. CIVIL 004 0005 00973 F

MANABI/PICHINCHA
PICHINCHA 1980



EQUATORIANA***** E135311222

SOLTERO

BASICA EMPLEADO

CEDENO MANZABA JOSE ROBERTO

MANABI 16/08/2011

16/08/2023

REN 4135981



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT

APellidos y Nombres CABALLERO URQUIJO
ISRAEL
LUGAR DE NACIMIENTO Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-23
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

175220458-4



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ACTIV/LUCRA/PERM/LEY

APellidos y Nombres del Padre CABALLERO NAVARRO NORBEY

APellidos y Nombres de la Madre URQUIJO CRUZ ROCEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2012-02-24
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-24

E3343V2444



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011

131026215-7 213-0017

CEDENO MERA ELENA MONSERRATE

MANABI MANABI

TARQUI

SANCION Mulla: 12 CesiRep: 8 Tot.USD: 20

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001820

2490815 09/11/2011 9:07:27

2490815

(edug)

PODER ESPECIAL:

OTORGA EL SEÑOR _____ -- A FAVOR DEL
SEÑOR: FERNANDO MONTUFAR GUERRA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador hoy día _____ del año dos mil doce, ante mi Abogado _____, Notario Publico _____ del Cantón Manta, Comparece, el señor _____ de estado civil _____, por sus propios

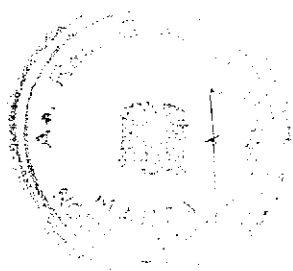
derechos y en calidad de "**MANDANTE O PODERDANTE**".- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberse presentado sus respectivos documentos.-DOY FE.-Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura de Poder Especial, la cual procede a celebrarla me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:**

Interviene, otorga y suscribe, el señor _____, por sus propios derechos y en calidad de "**MANDANTE O PODERDANTE**". **SEGUNDA:**

PODER ESPECIAL: El Mandante, manifiesta que es socio de la Cooperativa de Transporte Carga Pesada: Puerto de Manta, por lo tanto tiene bien otorgar, Poder Especial, amplio y suficiente cual es derecho se requiere a favor del señor **FERNANDO MONTUFAR GUERRA, C. C. No. 170599388-7**, para que en su nombre y representación concorra ante la **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL** tanto en la ciudad de **Portoviejo como** en la ciudad de Quito con el objeto de tramitar el **INCREMENTO DE CUPO** del vehículo marca: _____, placa: _____, motor: _____, chasis: _____ de mi propiedad, perteneciente a la Cooperativa Transporte Carga Pesada: PUERTO DE Manta, así mismo solicitar cualquier información que sea necesaria en lo referente a lo indicado anteriormente, compareciendo ante cualquier entidad sea pública o privada en que se requiera de mi presencia y que no sea la falta de autorización que impida el cabal cumplimiento este Mandato.

LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento.



CIVILIDAD 170599388-7
MONTUFAR GUERRA EDGAR FERNANDO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
19 ENERO 1980
002-1 0066 0028 11
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980



IDENTIFICACION 170599388-7
CASADO FAMILIA JOSEFINA FLORES A
ESOLMIAFIA EMPLEADO PRIVADO
MONTUFAR GUERRA
QUITO
10/12/2017

REN 170599388-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017

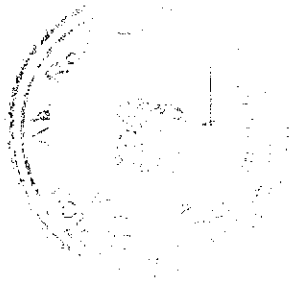
030-0124 1705993887
NÚMERO CÉDULA
MONTUFAR GUERRA EDGAR
FERNANDO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo Nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los _____ días del mes de _____ año dos mil doce, ante mi **ABOGADA** _____, Notaria Pública _____ del cantón Manta, de manera libre y voluntaria comparecen a rendir la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, el señor _____, portador de la cédula de ciudadanía número _____, de estado civil _____, domiciliado en la ciudad de Manta, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del mismo y de la pena de perjurio declara.- "Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados, procediendo a declarar lo siguiente: SOY SOCIO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE CARGA PESADA: "PUERTO DE MANTA", SOY CHOFER PROFESIONAL CON LICENCIA PROFESIONAL TIPO: E, SOY EL UNICO DUEÑO DEL VEHICULO MARCA: _____, MOTOR: _____, PLACA: _____, CHASIS: _____, AÑO DE FABRICACION: _____, COLOR: _____, MODELO: _____, CLASE: _____, TIPO: _____, de igual manera DECLARO QUE SOY LA PERSONA QUE CONDUCE ESTE VEHICULO HASTA LA ACTUALIDAD, a la vez también manifiesto: NO SOY MIEMBRO ACTIVO DE LA FUERZA PUBLICA, TAMPOCO VIGILANTE, AUTORIDAD O EMPLEADO CIVIL QUE TRABAJE EN LOS ORGANISMOS RELACIONADOS CON EL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE O E DEJADO DE SERLO HACE DOS AÑOS O MAS, ASI COMO TAMBIEN DE NINGUNA ENTIDAD DEL ESTADO QUE ESTE RELACIONADO CON LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad".-Leída que le fue su declaración se ratifica en ella estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con la Señora Notaria _____ que da fe.-

Sr. _____
CC N.- _____



ORIGINAL		FORMULARIO
JEFATURA JIPIJAPA	CODIGO FORA48493CAR8	A481136
APELLIDOS Y NOMBRES ENRIAGO CANARTE DENNY ESCILDA		
PASAPORTE/RUC 1301487243	RESIDENCIA MANTA	
DIRECCION CAY 13 Y J 18	TELEFONO 062924933	
COOPERATIVA	DISC 000	IDENTIFICADOR 339661
AVALUO US\$ 1200.00	MATRICULAS ROBERTO JESUS JIPIJAPA	
US\$ 49.00	C.N.T.T.T.S. SEGURIDAD VIAL DE MANABI C.P.T.	

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO
PLACA ANTERIOR IMPORTA	C.N.T.T.T.S.V A481136	
PLACA ACTUAL MCF0219	2010 PARTICULAR	FECHA MATRICULACION 07/08/2010
MARCA FORD	CLASE CAMION	CAJON-C
ANO FABR. 1989	MODELO LN8000	
MOTOR CAT3208	COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO
CHASIS R80KVA15943	CARR. COMB. PASAJ. MX D 2	TONELAJE 20.00 T
OBSERVACIONES	31/12/2014	88000

ECUATORIANA***** V6344V4244

CASADO NORMA NOBOA

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

LUCILDA CANARTE

MANTA 14/07/2010

14/07/2010

2923488

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y REGULACION

Ciudadania 090425520-5

CANARTE VICTOR HUGO

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

20 OCTUBRE 1948

0012 0041 00732 M

MANABI/PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1948

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

342-0013 NUMERO

0904255205 CEDULA

CANARTE VICTOR HUGO

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTON

TARQUI ZONA

PARROQUIA

Presidencia (E) DE LA JUNTA

enunciado en la Cláusula Segunda de la Compraventa del presente instrumento. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES.**- Los comparecientes declaran que aceptan los términos de la presente compraventa y declaran expresamente que en virtud de la celebración del presente instrumento, no tienen nada que reclamarse al respecto ni en el presente ni a futuro. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, GASTOS E INSCRIPCIÓN.**- De conformidad con el ordenamiento legal vigente, las partes estipulan que todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato de compraventa serán de cuenta de la parte **COMPRADORA**. Las partes facultan y autorizan para que cualquiera de ellas, efectúe los actos y gestiones necesarios para obtener la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad que corresponda.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN.**- Las partes por convenir a sus mutuos intereses, aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura, e instruirá al Registro de la Propiedad respectivo para que proceda con la inscripción del Contrato de Compraventa. **AB. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Reg. 575.** Colegio de Abogados de Manabí. - Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ELENA CEDENO MERA
C.C.No.131026215-7


ISRAEL CABALLERO URQUIJO.-
C.I.No. 175220458-4

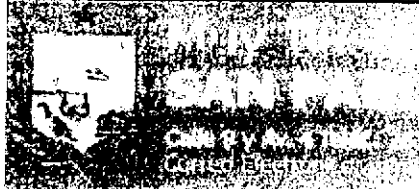

EL NOTARIO .--



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO - EL NOTARIO.


Ang. Raúl Pineda Chávez
NOTARIO PUBLICO DEL ECUADOR

Dirección de
Avalúos Catastro
y Registros



FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

Clave Catastral

Nombre:

3325529

Cedeno Mera Elena

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Reclamo:

Certificado

Rocel Uruguayo

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Daniel Saldaniga Z.

Informe Inspector:

Zinc, cemento, Hierro, mides
8x7.

Firma Inspector

Certificado

A.g. Fernando Rivas

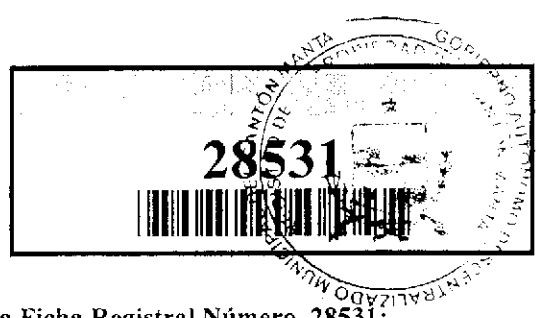
Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

F. H. J.

11-01-2012

Firma del Director de Avalúos y Catastro



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 28531:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 26 de mayo de 2011*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno de la Urbanizacion Urbirrios, el lote de terreno numero 24 de la Manzana J-3, el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos,
POR EL FRENTE, 8,00mts y lindera con la Avenida 234.
POR ATRAS; 8,00m y lindera con el lote numero 11.
COSTADO DERECHO, con 15,00mts y lindera con lote numero 25
COSTADO IZQUIERDO, 15,00m y lindera con el lote numero 23,
con una area total de 120,00m2
SOLVENCIA, El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen,

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	898 26/11/1976	1.461
Compra Venta	Compraventa	177 27/01/2003	1.819
Planos	Planos	17 23/07/2003	1
Planos	Planos	7 30/01/2008	130
Compra Venta	Compraventa	3.347 01/12/2011	58.826

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

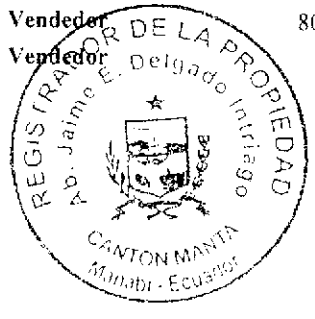
Inscrito el : viernes, 26 de noviembre de 1976
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.461 - Folio Final: 1.463
Número de Inscripción: 898 Número de Repertorio: 1.353
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de septiembre de 1976
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Lotizacion El Porvenir de la parroquia Tarqui del Canton Manta, el BEV, representado por el Sr. Walter Andrade Castro,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01542773	Mendoza Segunda Perfecta Dolores	Casado	Manta



2 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 27 de enero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.819 - Folio Final: 1.835

Número de Inscripción: 177 Número de Repertorio: 348

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Las areas tres punto dos y tres punto tres del lote Numero tres del predio El Porvenir ubicado en la Parroquia Tarqui del canton Manta, que tiene una superficie total de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos diez metros cuadrados

Posteriormente en esta area de terreno se constituyo la Urbanizacion Municipal Urbirrios y cuyos planos y distribuciones de lotes a travez de manzanas se protocolizo en la Notaria Tercera del Canton Manta con fecha julio dos de dos mil tres e inscrita en el Registro de la propiedad del Canton Manta bajo el n. 17 del Registro de Planos de Actas de Entrega Recepcion de fecha julio 23 del 2.003-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Vendedor	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	898	26-nov-1976	1461	1463

3 / 2 Planos

Inscrito el : miércoles, 23 de julio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.993

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de planos de la Urbanizacion Urbirrios,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Urbanización	80-0000000002165	Urbanizacion Municipal Urbirrios		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	177	27-ene-2003	1819	1835

4 / 2 Planos

Inscrito el : miércoles, 30 de enero de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 130 - Folio Final: 169

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 569

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de diciembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Planos de Rediseño de la Urbanizacion Municipal Urbirrios, y del Conjunto en General de la Urbanizacion Municipal Urbirrios, así como tambien el cuadro explicativo de las manzanas y lotes con sus respectivas manzanas y linderos planos.

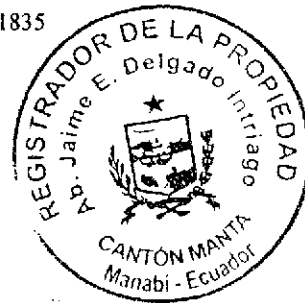
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 28531

Página: 2 de 3



80-000000002165 Urbanizacion Municipal Urbirrios Manta
Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Planos 17 23-jul-2003 1 1

3 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 01 de diciembre de 2011

Tomo: 117 Folio Inicial: 58.826 - Folio Final: 58.840

Número de Inscripción: 3.347 Número de Repertorio: 7.022

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de agosto de 2011

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA-PATRIMONIO FAMILIAR. El lote de terreno ubicado en la Urbanizacion Urbirrios Manzana J-TRES, lote numero Veinticuatro. con una area total de 120.00m2

El inmueble se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de 15 años por lo tanto no podra vender ni enajenar dicho bien y solamente sera extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorizacion de la Municipalidad de Manta. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelado con fecha 22 de marzo del 2012, bajo el n. 46, celebrada ante la Notaria Primera de Manta celebrada el dos de marzo del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10262157	Cedeño Mera Elena Monserrate	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Munici		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	7	30-cne-2008	130	169
Planos	17	23-jul-2003	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:28:24 del lunes, 02 de abril de 2012

A petición de: Sr. Elena Cedeño Mera, RUC 1310262157

Zaida Azucena Salto Pachay

Elaborado por : Zaida Azucena Salto Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 28531

Página: 3 de 3



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 03 de Abril del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **CEDEÑO MERA ELENA MONSERRATE** con número de cedula **131026215-7** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con número de servicio **588640**, el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente

Sr. Renato Álvarez.
ATENCION AL CLIENTE.